



Secretaría De Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 649 - 2025

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante Decreto 012 del 09 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 425 del 31 de marzo de 2025, se nombra provisionalmente en vacante definitiva a **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, en el empleo **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19**, en la **I.E TÉCNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA**, ubicada en el municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (cursivas y subrayas propias).

Que **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, manifestó su no aceptación del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017.

En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 425 del 31 de marzo de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en provisionalmente en vacante definitiva de **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, en el empleo **SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 19**, en la **I.E TÉCNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA**, ubicada en el municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**, efectuado mediante Decreto 425 del 31 de marzo de 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a **CARMENZA ELENA ESPINOSA PUELLO**, al respectivo correo electrónico **carmenzaelena@gmail.com**.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día

28 de mayo 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Juan Camilo Jiménez Ramírez - P.E. Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)